

El consumo problemático de sustancias y la construcción social de los sujetos consumidores.

Juan Ignacio Lozano.

Cita:

Juan Ignacio Lozano (2019). *El consumo problemático de sustancias y la construcción social de los sujetos consumidores. XIII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-023/216>

XIII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

Las cuestiones de la Sociología y la Sociología en cuestión



Eje 4 | MESA 47 | Lxs 'otrxs' vulnerables en los relatos, imaginarios y transformaciones sociales

Coordinadores

Dra. Eugenia Arduino | UBA arduinoeugenia@gmail.com

Mag. Florencia Cendali | UNLu florcendali@hotmail.com

Mag. Juan Ignacio Lozano | UNLP juanignaciolozano@yahoo.com.ar

Título de la ponencia: El consumo problemático de sustancias y la construcción social de los sujetos consumidores

Nombre y apellido de la autora: Prof. Juan Ignacio Lozano

Correo electrónico: juanignaciolozano@yahoo.com.ar

Filiación institucional: UNLP / UNLu / RESET

Palabras clave: Drogas / Políticas Publicas / Derechos Humanos

RESUMEN

En las políticas sobre drogas encontramos una serie de debates, políticas, legislaciones y prácticas institucionales presentes en las últimas seis décadas en nuestro país. Uno de los rasgos distintivos en esta temática, a diferencia de otras, es la construcción de estrategias globales que luego se inscribieron con ciertos rasgos particulares, en cada uno de los países latinoamericanos.

La concepción aceptada últimamente, y a la cual me interesa acompañar, refiere a una idea de “consumo problemático” la cual admite situaciones de consumo recreativo, por ejemplo, frente a la visión estereotipada centrada en las sustancias, y en los sujetos únicamente como adictos que ponen en riesgo a la sociedad.

Internarnos en el tema del consumo, del uso, y el abuso de drogas es complejo ya que surgen multiplicidad de factores, perspectivas, elementos, desde diferentes representaciones sociales, prácticas individuales y colectivas, sujetos, sustancias, contextos socio- económicos, políticos,

culturales e ideológicos, en los que dicho uso de drogas se lleva a cabo. La premisa es partir de una perspectiva relacional, donde “la droga o sustancia” existe con el modo de vida en que se inscribe, definiéndose por un sistema social con rituales alrededor del consumo.

Nos interesa en esta ponencia reflexionar históricamente las formas en que fueron construidos los consumidores o usuarios a partir de dos lógicas hegemónicas: la mentada “cura”, que desde una lógica sanitarista lo asume como una enfermedad, por un lado, y la que busca el “control”, desde una lógica punitiva, por el otro. Ambas refieren a la identificación de una conducta desviada con una falta de aceptación de las normas sociales.

Si Becker (2009) establece que el carácter desviado de una práctica no depende de sus atributos intrínsecos, sino de una operación de definición histórico-social, cultural y por consiguiente, arbitraria y contingente, es interesante también dar cuenta como desde la actualidad estas construcciones persisten, independientemente de la evidencia científica. Al situar la lectura desde una perspectiva histórica, en lo que respecta al consumo de ciertas drogas, la consideración sobre una práctica “desviada” o “legítima” obedece a construcciones sociales que sostienen o reprimen dichas políticas, con efectos legales en la actualidad.

INTRODUCCION

En los últimos años, en la Argentina, se configura un entramado complejo donde se manifiestan núcleos problemáticos asociados al uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas. Esto se evidencia principalmente en jóvenes de sectores populares, quienes se exponen distintas situaciones de vulneración de sus derechos, redes de delito, violencia urbana y, en muchas ocasiones, el accionar represivo (abusivo) de las fuerzas de seguridad.

El problema del consumo problemático de sustancias en jóvenes se ha convertido en los últimos años en motivo de creciente alarma social, en forma paralela al despliegue cada vez mayor de esfuerzos para controlarlo. Como plantean Kornblit et. al. (2005) “la preocupación creciente por el consumo de sustancias ilícitas no es sólo por los nuevos patrones de uso, sino también por las nuevas drogas cada vez más potentes y potencialmente dañinas”.

Se trata de deconstruir la temática para comprenderla como construcción social e histórica, que se configura a partir de discursos y prácticas determinadas. Estos procesos implican reconocer nuevas formas de subjetivación y de padecimiento.

Comprenderlo como hecho social implica, a su vez, un cambio en la mirada y la significación del uso de las drogas, significación que no se encuentra en ellas, sino en nuestra cultura. Este cambio de paradigma permite comprender la complejidad de las situaciones de consumo y comprender, también, que se puede intervenir en deconstruir estas significaciones y sobre aquello donde operan. La forma en que se concibe a las personas con consumo problemático de sustancias es clave para pensar las respuestas que se implementan.

En forma predominante, la atención por uso, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas se ha situado en el campo de la salud o en el campo de lo jurídico, prohibiéndose la producción, comercialización y consumo de las mismas. La abstinencia fue entonces el modelo que adoptaron los enfoques prohibicionistas. Una alianza clara entre el campo de la cura y el punitivo: las figuras de peligrosidad o riesgo de la sustancia derivan en la peligrosidad y criminalidad del consumidor, sea niño o joven, y subyacen en estos abordajes.

Como se ha planteado anteriormente, la complejidad que adquirieron los procesos históricos sociales que se visibilizan en el consumo de sustancias y la expansión de esta problemática, hicieron que se buscaran nuevos modelos de abordaje. La reducción de daños surge, entonces, como una forma de atención alternativa que propone la disminución de la gravedad de los problemas que se asocian al consumo. La accesibilidad y adherencia a los dispositivos inespecíficos de abordaje también es uno de los objetivos centrales de este tipo de programas. Así como lo han hecho los enfoques abstencionistas, la prevención es un eje fundamental en la reducción de daños, pero con algunas características distintivas. Por su parte, los marcos legales donde se inscribe la problemática,

específicamente la Ley Nacional de Salud Mental (26657); La Ley Nacional de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes (23737), y la Ley Nacional de Protección integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (26061), presentan a su vez tensiones entre distintos paradigmas para intervenir en la problemática.

Algunas consideraciones en torno al consumo problemático y la respuesta estatal

En este primer apartado consideramos importante explicitar que a consecuencia de la formación de los Estados modernos en el siglo XIX y su influencia en el intercambio de mercancías, comienzan a importarse sustancias que resolvían o mitigaban dolores, cuya habitualidad fue luego convertida en usos recreativos, como así también en consumos problemáticos, surgiendo un escenario de consumidores, traficantes y vendedores.

La construcción del problema, refiere recién a la época de posguerra en el siglo XX y a un contexto internacional que encontró en estos temas las posibilidades de introducir lógicas de control, militarización y capitalismo (con el crecimiento de las drogas legales y elaboradas en laboratorios).

Por cuestión de espacio, no realizaremos una construcción de los principales modelos de concepción e intervención sobre el consumo problemático, sino que sugeriremos algunas lecturas. Estos autores describen con claridad dichos modelos y exponen, además, las distintas etapas presentes no sólo en nuestro país sino en la región, permitiendo ubicar las principales concepciones hegemónicas y las problematizaciones que fueron surgiendo en consecuencia. (Calabrese, 2010; Touze, 2013)

Ya desde los años setenta, con la absurda pero compleja “guerra a las drogas”, la geopolítica ha incidido en la constitución de legislaciones nacionales y políticas públicas estatales en la materia.

El denominado prohibicionismo estableció una serie de drogas como “legales”, ilegalizando al resto de las mismas sin contar con evidencia científica alguna. Esta legalización/ilegalización fue burda, inexacta y pernicioso para la salud pública, con un claro enfoque de control social y no así de cuidados. Sin embargo, es importante mencionar que, dada la hegemonía de dicha mirada, éste es el régimen internacional actual.

Al respecto, Rafael Pardo (2010) presenta al menos nueve anomalías sobre el paradigma convencional que inspiró el régimen de prohibición de drogas, en base a la experiencia no sólo Argentina sino latinoamericana.

La clasificación de drogas prohibidas tiene identificadas algunas propiedades psicoactivas, pero desconoce otras. La prohibición enfatiza las sustancias de origen natural, pero descuida las de origen químico. Ignora y criminaliza usos tradicionales de ciertas sustancias como así también usos médicos.

Por otro lado, racionalizar y dismantlar la producción, y encarcelar jefes narcos no hace más que generar reemplazos. La militarización aumentó los niveles de violencia mas no disminuyó la presencia de drogas. Los procesos de extradición y negociación de pena tampoco han funcionado. Rafael Pardo (2010: 16).¹

Cuando pensamos este tema en los sectores populares no podemos desestimar la dimensión territorial, cuyo impacto se da en los vínculos e identidades, en los actores sociales y en qué respuestas preventiva y asistencial se pueden construir.

¹ En "Tokatlian, J. G. (2010) "Drogas y prohibición: una vieja guerra, un nuevo debate". Libros del Zorzal, Bs As.

A modo de resumen de lo sucedido en el plano legislativo penal sobre drogas, Alejandro Corda (2015) refiere los siguientes hitos:

Resumen de la legislación argentina referida a consumo de drogas

Año	Ley	Consideraciones
1924	Ley 11.309	Se incorporan a la legislación los términos “narcóticos” y “alcaloides”. Se considera delito la introducción ilegal, aquellos que lo vendieran sin prescripción, o en dosis mayores a las indicadas. Con penas de entre 6 meses a 2 años.
1926	Ley 11.331	Se considera delito la tenencia ilegítima de narcóticos o alcaloides. Con penas de entre 6 meses a 2 años.
1968	Ley 17.567	Se incorpora el término “estupefacientes”. Se penan distintas condiciones de tráfico o tenencia. Se aumenta la pena hasta 6 años. Se mantiene la tenencia como delito si supera el “consumo personal”
1973	Ley 20.509	Se deroga la ley 17.567 y se vuelve a la ley 11.331
1974	Ley 20.771	Se enumeran aquí distintas situaciones de tráfico, se aumentan las penas (3-12 años). Se discrimina tenencia ilegítima con penas de 1 a 6 años, incluyendo tenencia personal.
1989	Ley 23.737	Se enumeran aquí distintas situaciones de tráfico, se aumentan las penas (3-15 años). Se discrimina tenencia ilegítima con 1-6 años de pena, tenencia para consumo 1 mes a 2 años, con posibilidad de medidas curativas (si hay adicción) o educativas (si experimentaron)

Cuadro 1. Fuente: Corda, Alejandro, 2015.

Como observamos, existe una falta de discriminación entre consumo y tráfico. Esto ha generado un importante proceso de criminalización y un consecuente avance del sistema punitivo sobre los consumidores -dejando de lado, por ejemplo, a los grandes traficantes. toda la evidencia cuantitativa del sistema judicial da cuenta de este proceso.

Construir la figura del consumidor como “peligroso” o “delincuente” (dado que se ubican sus acciones por fuera de la ley) y establecer arbitrariamente cuáles son las drogas denominadas “ilegales”, implica avalar acciones ligadas al punitivismo y a la restricción de los derechos de las personas consumidoras. Como refiere Stanislaw Lem (1959), “Para dominar el mundo, primero hay que nombrarlo.”

En este sentido, haber elegido posicionarnos desde la lógica de los “consumos problemáticos” no es casual ni indiferente. Pretendemos identificar un consumo como “problemático” tomando distancia de todos los enfoques basados en las sustancias, ya que interpela una relación mecánica y directa entre el consumo y la adicción, como así también la idea de que el consumo genera necesariamente problemas. No sólo perceptiva sino estadísticamente, la gran mayoría de la población no tiene consumos problemáticos: en proporción al universo de consumidores, sólo en un grupo pequeño el uso adquiere características problemáticas².

Al consumo, de esta manera, se lo define atentando contra la salud y la construcción de proyectos de vida, reconociendo que existe un uso que puede ser problemático. Tales son los casos de consumos compulsivos. Pero existen, también, otros usos en los cuales no hay compulsión ni adicción. Por lo tanto, más que la sola situación de consumo, lo que resulta relevante es por el contexto en el que se realiza, la cantidad ingerida y las consecuencias que estas prácticas puedan generar -por ejemplo, el conducir un vehículo en estado de ebriedad-. (Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja, 2009).

Desde fines de la década de los ochenta, la respuesta estatal ante esta temática ha sido establecida por un conjunto de leyes e instituciones que fueron diseñadas dentro de una estrategia global vía organismos internacionales. La manera de concebir la problemática redundó en prácticas institucionales, abordajes y programas específicos.

En relación a la problemática de adicciones y las formas de abordarla, ha cambiado conforme a los cambios de escenario que nuestro país vivió en las últimas décadas.

Las primeras políticas públicas con respecto al consumo problemático de adicciones en la provincia de Buenos Aires fueron medidas de seguridad curativas y educativas alternativas a la cárcel. Esas políticas se empezaron a implementar a fines de los ochenta, en un contexto donde a nivel nacional

² Los datos fiables y con capacidad de comparabilidad arrojan resultados que no alejan al país de la media internacional. La Encuesta Nacional de Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas –ENPreCoSP 2008, relevó 51.000 hogares. Con una metodología utilizada similar a la encuesta de hogares y a la de factores de riesgo, los datos obtenidos de la prevalencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población de 16 a 65 años son los siguientes: Tabaco 76,2%; Alcohol 52,6%; Marihuana 6,9%; Tranquilizantes 3,5%; Cocaína 2,1%; Estimulantes 0,8%; Inhalables 0,6%; Éxtasis 0,4%; Pasta Base 0,2%. El problema de la masificación del abuso de sustancias como problema social global es una configuración que se empieza a dar tres décadas atrás con una extensión del uso no farmacéutico de psicofármacos y psicotrópicos; la irrupción de la cocaína a mediados de los 80 y persiste con otras sustancias y derivados de ellas de menor calidad. (Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja, 2009).

se aprobó la ley N° 23737 de consumo de drogas y narcotráfico, en octubre de 1989, a pocos meses de la asunción adelantada de Carlos Menem³.

La elaboración, traslado, tráfico y consumo de estupefacientes pasaron a ser delitos federales, penados con prisión, con distintos grados de responsabilidad y reclusión. En términos institucionales, fueron creados simultáneamente la Sedronar (Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico) y el Cofredo (Consejo Federal de drogas) con la participación de ministerios de todas las provincias.

Si bien a partir de los años noventa hubo una serie de políticas públicas es relevante destacar que la participación de otros actores, con acciones alternativas a las del Estado, surgió sobre todo una fuerte impronta de ONG's internacionales con sedes en territorio nacional y bonaerense. A la infraestructura pública y estatal se sumaron programas que tuvieron sede y fueron promoviendo con grupos religiosos, clubes deportivos y empresas. El resultado es en la actualidad una oferta amplia pública, privada subsidiada o conveniada con el Estado y privada, que ofrece asistencia ante consumos problemáticos, como así también el desarrollo (escaso) de tareas de prevención.

Esta superposición de lógicas de intervención intentó superarse a partir de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental y Adicciones, N° 26657 de 2010. Lo mismo ocurrió con la reestructuración del Sedronar, el Cofredo y la revitalización de hospitales como el Ex Cenareso. Sin embargo, entendemos que muchos de los aportes para transformar los dispositivos y la respuesta política del Estado fueron, en buena medida, con un marco punitivo, prohibicionista y abstencionista que no se logró superar.

Si nos ubicamos en el distrito bonaerense, debemos además reponer en 2005, en el contexto de una interesante promoción por parte del gobierno provincial de intervenciones políticas junto a organizaciones sociales con perspectiva comunitaria, teniendo por objetivo lograr una accesibilidad a los jóvenes con consumos problemáticos al sistema público de salud, en paralelo sancionó la desfederalización de la ley 23.737, a partir de un argumento esgrimido dirigido a combatir el narcomenudeo, “atacando el aumento de la oferta”. Es decir, para el año 2005, el gobierno de la provincia de Buenos Aires, por un lado, aumentó los niveles de criminalización mientras que en paralelo nunca redujo la faz represiva y la adhesión a la “guerra contra las drogas”, mostrando no sólo contradicciones, sino más bien límites a la convocatoria de articulación y de poder pensar una agenda “abierta” para construir políticas y respuestas estatales en torno al consumo problemático.

Este escenario, de fuertes paradojas en lo que respecta a políticas de drogas, de combate al narcotráfico, de persecución o asistencia a los consumidores, continuó por más de una década hasta

³ Ante el recrudecimiento de la inflación, y la falta de apoyo internacional a un “salvataje”, el 8 de julio de ese año asumió Carlos Menem de manera anticipada al poder.

el cambio en varios niveles de gestión, con las elecciones generales y nacionales de 2015. en estos dos últimos dos años lo que se ha constatado es un endurecimiento de medidas coercitivas, de un estricto alineamiento a una política prohibicionista a escala regional, aunque con fuerte presencia de ONGs y voces que marcan los errores y proponen alternativas de salida al régimen actual.

Algunas reflexiones finales

Es por ello que entendemos que la tarea pedagógica debe tener un doble movimiento. Por un lado, debe trabajar rigurosamente en presentar los elementos históricos, sociales, políticos y culturales que hacen a la problemática de las drogas como una construcción social. Esto lleva a desarmar los discursos hegemónicos, situarlos y reponer las prácticas que en ellos se sustentan. Por otro lado, reconstruir los distintos modelos de abordaje presentes. Este segundo movimiento, a la luz de las tensiones que fueron identificadas, entendemos que debe ser profundizado para poder favorecer la reflexión crítica sobre la intervención profesional, y agudizar la mirada sobre los distintos paradigmas en pugna.

Las visiones hegemónicas refuerzan la asociación de drogas y su universo de consumos al delito o a la enfermedad, institucionalmente se han profundizado estos abordajes, si bien la noción de consumo “problemático” da cuenta de que acerca del 3 % de quienes consumen desarrollan un complejo de abuso, la culpabilización e individualización han estado presente desde fines del siglo XIX a la actualidad.

BIBLIOGRAFÍA

BIALAKOWSKY, A. “Drogas y Cultura: Conflicto de Paradigmas” (2005) Publicado en: I y II Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas. CDRom. ISBN 987-98893-2-0. Edición Intercambios Asociación Civil, Buenos Aires.

CALABRESE, A. (2010). Criterios dominantes en la ideología de los sistemas de tratamiento a las adicciones. En M. Cuñarro (Ed): La política criminal de las drogas. (pp. 51-62) Buenos Aires: Ad-hoc.

CARBALLEDA, A. (1999) “Adicciones, Salud Mental y Trabajo Social.” Ponencia en las 1ras Jornadas sobre Salud y Trabajo Social, Universidad Nacional de Luján. Departamento de Ciencias Sociales. Carrera de Trabajo Social.

CAZZANIGA, S. (2007) “Hilos y nudos. La formación, la intervención y lo político en el Trabajo Social”. Bs.As: UNER y Espacio editorial. pp 103 - 128

Comité Científico Asesor en Materia de Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Criminalidad Compleja, 2009. Disponible en http://comunidadese segura.org.br/files/declaracion_comite_cientifico_argentina.pdf

CORDA, R. A. “La política sobre drogas en Argentina: Las consecuencias de una matriz prohibicionista-abstencionista’. En Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe. Beatriz Caiuby Labate y Thiago Rodrigues (Ed.). Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). México, D.F. 2015 ISBN 978-607-9367-53-4.

DI IESO, L. C (2008). “La prevención inespecífica en el campo de la drogadicción”. Revista Margen N° 48. en <https://www.margen.org/suscri/margen48/deieso.html#nota>

DI IORIO, J. “De la advertencia a la prevención transformadora: abordar los usos problemáticos de drogas en adolescentes y jóvenes” Revista Voces en el Fenix, N°42. Editorial El socio oculto del capital. Buenos Aires. Marzo 2015 ISBN 1853-8819

GALLO, L. (2017) "Itinerarios de jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas en Viedma -Río Negro - Cuando los caminos en búsqueda de la salud enferman" en Nicolas Rivas; Bárbara García Godoy; Natalia Lofiego (comp.) "Sociedad y universidad: ciencias sociales, conocimiento orientado y políticas públicas" Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Libro digital, DXReader. ISBN 978-950-29- 1619-4

GOLTZMAN, P. (2015) "Notas sobre el trabajo en drogas desde el territorio " Revista Voces en el Fenix, N°42. Editorial El socio oculto del capital. Buenos Aires. ISBN 1853-8819

JEIFETZ, V. y TAJER, D. (2010). Equidad de género en la adherencia al tratamiento de adicciones: Representaciones y prácticas de profesionales y pacientes en un servicio de internación de un hospital público. Anuario de investigaciones, 17, 317-320.

KORNBLIT, A., L. et ál. (2005), „Educación sexual en el ámbito escolar: la perspectiva de los jóvenes%, en: VI Jornadas Nacionales de Debate Interdisciplinario en Salud y Población, Buenos Aires, noviembre de 2005, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Universidad de Buenos Aires.

KORNBLIT, A., L. y MENDES DIZ, AM. (2004), „Teoría y práctica en promoción de la salud: el caso del consumo abusivo de drogas%, en: KORNBLIT, A., L. (coord.), Nuevos estudios sobre drogadicción. Consumo e identidad, Buenos Aires, Biblos.

KORNBLIT, A. L.; VERON, E. (1989). La construcción social del problema: los medios de comunicación y las drogas. En A. L. Kornblit y E. Verón (Eds): Estudios sobre drogadicción en Argentina. (pp. 47-57) Buenos Aires: Nueva Visión

LEM, S. (1959) Edén. Ed. Alianza. ISBN 84-206-0516-6

PARDO, R. (2010) En "Tokatlian, J. G. (2010) "Drogas y prohibición: una vieja guerra, un nuevo debate". Libros del Zorzal, Bs As

PAWLOWICZ, M. P. (2015) "Ley de Salud Mental. Apuesta a un cambio de paradigma y oportunidades para una reforma en las políticas de drogas" Revista Voces en el Fenix, N°42. Editorial El socio oculto del capital. Buenos Aires. ISBN 1853-8819

PAWLOWICZ, M. P.; GALANTE, A.; GOLTZMAN, P.; ROSSI, D.; CYMERMAN, P. y TOUZE, G. (2013). “Dispositivos de atención para usuarios de Drogas: Heterogeneidad y nudos problemáticos.” En Panorámicas de Salud Mental: a un año de la Sanción de la Ley Nacional n° 26.657. (Argentina): Eudeba.

ROMANÍ, O. (2008) “Políticas de drogas: prevención, participación y reducción del daño” en Revista Salud Colectiva. Buenos Aires. 2008;4(3):301-318.

RYAN, S. (2006) “Consumo de drogas, abordajes terapéuticos y derechos.” Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44298-consumo-drogas-abordajesterapeuticos-y-derechos>